



**REGLAMENTO
TÉCNICO NACIONAL
FEMETI DE TIRO
A BLANCOS
EN MOVIMIENTO
COLOMBAIRE
TRADICIONAL**



**REGLAS ESPECÍFICAS
COLOMBAIRE ESTILO
VALENCIANO**



2024

COLOMBAIRE

CAPITULOS

- 1.0 GENERALIDADES**
- 2.0 SEGURIDAD**
- 3.0 NORMAS PARA “CANCHAS DE TIRO”.**
- 4.0 ARMAS Y MUNICIONES**
- 5.0 OFICIALES DE LA COMPETENCIA:
(ARBITRO GENERAL, DIRECTORES DE TIRO,
JUECES Y PERSONAL DE APOYO)**
- 6.0 DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y REGLAS DE COMPETENCIA**
- 7.0 PROCEDIMIENTO PREVIO A LA COMPETENCIA**
- 8.0 FALLA DE ARMAS Y/O CARTUCHOS**
- 9.0 REGLAS DE CONDUCTA PARA TIRADORES Y/O CAPITÁNES DE EQUIPO**
- 10.0 MULTAS**
- 11.0 COMPUTO DE PUNTUACIONES**
- 12.0 DESEMPATES**
- 13.0 PROTESTAS Y APELACIONES**
- 14.0 PROTOCOLO:
PREMIOS Y MARCAS**
- 15.0 INFORMACION AL PÚBLICO**

REGLAS ESPECIALES PARA LA MODALIDAD DE COLOMBAIRE “ESTILO VALENCIANO”

REGLAMENTO TECNICO FEMETI COLOMBAIRE

CAPITULO I

GENERALIDADES

- 1.1 Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de observancia obligatoria y se aplicarán en todas las competencias de la modalidad a que el mismo se refiere que se celebren en nuestro país.
- 1.2 Todas las competencias que organicen los clubes afiliados a **FEMETI**, deberán estar incluidas en el Programa Anual de Competencias, autorizado por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 1.3 En todas las competencias programadas por los clubes afiliados a FEMETI únicamente podrán participar tiradores:
- Que hayan cumplido con las disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento; así como las disposiciones administrativas de la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Que hayan cumplido con las disposiciones de:
 - La Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento
 - Los Estatutos de la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME); y
 - Estén registrados en el Sistema de Registro del Deporte Federado (SIREDD).
 - Acreditando lo anterior mediante la credencial vigente que al efecto expida FEMETI o mediante el alta en la sección ID de dicha organización. Este enunciado deberá incluirse en las invitaciones o convocatorias a los campeonatos nacionales.
- 1.4 El tirador que participe representando a un club por primera vez en el año, en alguno de los Campeonatos Nacionales de Colombaire que figuren en el Programa Anual de Competencias de FEMETI no podrá representar a otro club hasta el año siguiente, en esta misma especialidad de Tiro.
- 1.5 En el Campeonato Nacional Individual el ganador tendrá derecho a elegir el club sede para el año siguiente de entre aquellos que tengan acreditado ante FEMETI tener las instalaciones y capacidad para organizar el evento en los términos que establece el apartado 3.10 de este reglamento, cuyo listado será publicado antes de la celebración de dicha competencia. Ningún club podrá ser designado sede en años consecutivos, salvo cuando sea el caso de que el ganador designe como sede al club que señaló representar al inscribirse. La excepción anterior no aplica si el club elegido ya fue sede por los dos años inmediatos anteriores. En los campeonatos nacionales por equipos de parejas, tercias y quintas, el equipo que obtenga el primer lugar dará, al club que esté representando, el derecho para organizar dicho Campeonato al año siguiente, siempre que el club cumpla con los requisitos que establece este reglamento en su apartado 3.10 ya mencionado.
- 1.6 En los Campeonatos Nacionales por Equipos, el equipo que obtenga el primer lugar, dará el derecho, al club que estén representando, para organizar dicho Campeonato al año siguiente, siempre que el club cumpla con los requisitos que establece el artículo 3.10 de este reglamento.
- 1.7 El tirador que obtenga el primer lugar en el Campeonato Nacional Individual deberá informar a FEMETI, en un plazo no mayor a 30 días y por escrito, cual es el club que ha elegido como sede para el año siguiente, para que FEMETI, previa confirmación de que el club elegido se encuentra acreditado para llevar a cabo el evento, haga la notificación oficial correspondiente, una vez hecha la cual, este último deberá informar a FEMETI, en un plazo no mayor a 15 días y por escrito, su aceptación de la sede, debiendo comprometerse en su comunicación, en caso de aceptarla, a entregar a los ganadores del primero, segundo y tercer lugar, del Campeonato Nacional Individual del año anterior y a invertir en los trofeos a entregar en el evento que organice, las cantidades que respectivamente apruebe FEMETI, conforme a la opinión que emita la comisión de tiro al vuelo. Cumplido el anterior requisito, FEMETI le emitirá la correspondiente constancia de autorización para organizar el evento. Si el club elegido omite dar contestación en el plazo señalado se le tendrá por no aceptando la sede. En tal situación o en caso de que de manera expresa rechace la sede, podrá el ganador del Campeonato Nacional Individual designar un diferente club para la organización del evento, hasta que su propuesta sea aceptada por el elegido.
- 1.8 Los directivos del club, cuyos representantes obtengan el primer lugar en un Campeonato Nacional por equipos, deberán informar a FEMETI, en un plazo no mayor a 30 días y por escrito, si cuentan con las instalaciones adecuadas para organizar la competencia el año siguiente, lo anterior sin perjuicio del derecho que se reserva FEMETI de inspeccionar dichas instalaciones a través de la Comisión Nacional de Tiro a Blancos en Movimiento Colombaire, para corroborar que efectivamente cumplen con los requisitos para llevarla a cabo. FEMETI podrá cancelar la sede de un Campeonato Nacional, si considera que el club que la obtuvo no reúne las condiciones necesarias para celebrar el evento.

1.9 Solo se le permitirá la participación de los tiradores que cuenten con su Credencial FEMETI vigente o bien que figuren en el Listado de Identificación Tirador-Cazador (ID) de la página Web de FEMETI. El club organizador será responsable de vigilar que el requisito antes mencionado se cumpla, pudiendo FEMETI aplicar las sanciones que estime procedentes en caso de incumplimiento. FEMETI y los clubes federados deberán facilitar el trámite de renovación del registro anual de tiradores, mediante los pagos oportunos y la actualización de credenciales y del Listado de Identificación Tirador-Cazador (ID) de la página Web de FEMETI.

1.10 Los tiradores que representen a un club, deberán acreditar ser socios del mismo, con la credencial FEMETI o con la identificación Tirador-Cazador (ID) de la página Web de FEMETI así mismo deberán figurar en la lista oficial de socios activos, que remite el club representado a FEMETI semestralmente. En caso de que el club al que represente el tirador no coincida con el que aparece en la credencial de FEMETI, el tirador deberá acreditar ser socio del club que está representando y aparecer incluido en la lista de socios activos que remite dicho club.

1.11 Queda establecido que los Campeonatos Nacionales los controla y los otorga únicamente FEMETI, por lo tanto, en caso de que la persona o el equipo que obtengan el primer lugar en un Campeonato Nacional no sea reconocido o sea descalificado o de que el club al que representó no cuente con las instalaciones adecuadas para organizarlo, FEMETI designará que club será sede para el año siguiente aplicando los lineamientos que se establecen este Reglamento.

1.12 En el desarrollo de los eventos las situaciones no previstas en este Reglamento, o las dudas que surjan para la aplicación del mismo, serán resueltas por el "Árbitro General" apoyándose en el Director de Tiro y Jueces que corresponda; interpretando él espíritu de este Reglamento que es el de organizar y fomentar el deporte en favor del tirador, dando cuanta facilidad sea posible a quienes lo practican y siempre dentro de la mayor justicia y honestidad.

1.13 Por motivos de organización deberá evitarse la cancelación o el cambio de fechas en los eventos incluidos en el Programa Anual de Competencias de **FEMETI**.

1.14 Cuando por causas de fuerza mayor un club tenga que cancelar una competencia, deberá dar aviso por escrito a FEMETI y a los clubes que normalmente participan en las competencias, con treinta días de anticipación. El club que no cumpla con este requisito, se le aplicará la sanción que corresponda.

1.15 Los clubes que organicen Campeonatos Nacionales, deberán enviar a FEMETI, con 90 días de anticipación, para revisión y aprobación, el proyecto de la convocatoria y el programa, en cuya portada deberá aparecer:

El escudo de **FEMETI**

El escudo del club organizador.

Así mismo deberá mencionarse: El precio de los blancos El costo de la inscripción

Nombre, de la persona responsable del evento

Nombre del Árbitro General y los nombres de los Directores de Tiro.

El nombramiento del **Árbitro General** y/o la **Dirección de Tiro** estarán a cargo de los miembros de la Comisión Nacional FEMETI de Tiro a Blancos en Movimiento.

1.16 Los Programas o invitaciones para los Campeonatos Nacionales, autorizados por **FEMETI** a un club deberán ser enviados a los clubes federados con cuando menos sesenta días de anticipación.

1.17 Para llevar el control de las puntuaciones de los competidores, los clubes que organicen Campeonatos Nacionales, deberán de remitir a FEMETI, en un plazo no mayor de CINCO DÍAS, copia de las listas de los resultados obtenidos, utilizando para el efecto las hojas de anotación oficiales (Ver anexos 1, 2, 3, 4); con objeto de hacerlo del conocimiento de las autoridades deportivas. Estas listas de resultados deberán incluir a todos los participantes (nombre y apellidos paterno y materno); club al que pertenecen y Estado, con las puntuaciones que obtuvieron en orden del lugar obtenido.

1.18 En campeonatos Nacionales el costo de las Inscripciones y la forma en que este ingreso se distribuirá y el costo de los blancos serán autorizados anualmente por FEMETI, tomado en consideración la opinión de la Comisión y aplicarán, sin excepción, a todas las competencias nacionales establecidas en el calendario correspondiente de cada año.

1.17.1 En campeonatos Nacionales el costo de las Inscripciones y de los blancos serán autorizados por FEMETI. El club organizador solo podrá cobrar por anticipado un máximo de dos blancos nulos y estará obligado a devolver su importe a los tiradores que no los utilicen, al momento en que el tirador sea eliminado o se retire de la competencia o al término de la misma según sea el caso.

1.19 "Exclusivamente en los Campeonatos Nacionales, se podrá considerar como una atención", por parte del club, exentar a los Árbitros Generales y/o Directores de Tiro, del pago de inscripción y blancos, si participan en dicho Campeonato. **En el concepto de que dicha "cortesía" correrá por cuenta del club organizador.**

1.20 Los resultados oficiales deberán enviarse a esta Federación en un plazo no mayor a 72 horas después de la fecha programada, indicando: nombre completo, puntuación y club al que pertenecen de cada uno de los participantes, así como la ficha de depósito que ampare la cuota de recuperación de inscripciones.

1.21 En caso de que algún club sea la primera vez que organice un Campeonato Nacional, deberá solicitar a este Organismo Deportivo, con tiempo suficiente previo a la fecha programada, realizar una inspección Técnica, con objeto de verificar que las instalaciones cuenten con lo necesario para llevar a cabo dicho evento, conforme a lo que marca el Reglamento Técnico de la Especialidad.

1.22 La decisión que FEMETI tomará para la designación de la SEDE de un Campeonato Nacional, por falta de cumplimiento (Reglamento o Estatuto), por parte del Tirador o del Club al que representa, se dará conforme a la lista de resultados como sigue:

Primer Lugar en caso de no cumplir la SEDE pasa al Segundo, en caso de que el Segundo Lugar no cumple con la Reglamentación pasara al Tercero y así sucesivamente hasta tener el Club que organizara dicho Campeonato, en el concepto de que ningún participante o Club cumpla con lo establecido quedara a juicio de FEMETI basado en la opinión de los Miembros de la Comisión o Comité que corresponda y aprobado por el Consejo Directivo.

CAPITULO II

SEGURIDAD

2.0 Todos los tiradores deberán manejar sus armas con el máximo de precaución y deberán siempre ser transportadas en estuches o fundas al ingresar o retirarse de una competencia; “descargadas” y “abiertas” de su mecanismo, durante la misma.

2.1 Está prohibido hacer ejercicios de puntería, fuera de los lugares autorizados para tal fin y desengrasar o probar las escopetas, sin autorización del **Árbitro General** o del **Director de Tiro**.

2.2 Después de haber disparado a su blanco y antes de salir del **Cuadro de Tiro**, el tirador se asegurará que su escopeta no tenga ningún cartucho y la colocará en el armero designado para este fin, solo podrá tomarla y tenerla en sus manos abierta y descargada al ser llamado para tirar. Queda prohibido tener armas en las mesas salvo que sean colocadas en su estuche o funda.

2.3 En caso de que algún tirador no observe las reglas de seguridad y conducta que se señalan en este Reglamento o estuviera en estado inconveniente, el **“Árbitro General”** podrá juzgar el caso y, si procede se le retirará de la competencia quedando descalificado. Este procedimiento también será aplicado para resolver problemas de conducta del público.

2.4 El **abastecimiento** de una escopeta está estrictamente prohibido antes de que el tirador se encuentre en **Área del Tirador** y listo para disparar. Una vez abastecida el arma, el tirador no podrá moverse de su lugar hasta después de pedir el blanco; si requiere cambiar de posición, previamente deberá desabastecer el arma.

2.5 Al cerrar la escopeta y hasta en tanto el Colomnaire no haya lanzado el blanco, el tirador deberá apuntar siempre hacia el frente del cuadro de tiro y por arriba de la cuerda que une los postes que lo delimitan y a un lado del colomnaire.

2.6 El tirador que no cumpla esta disposición será amonestado, si acertó el blanco deberá repetirlo, abonándose el costo a su cargo, si lo falla el blanco se marcará cero. En caso de reincidencia, recibirá una segunda amonestación, y será multado, en los términos que señala el artículo 10.1 de este Reglamento y el blanco se marcará cero, independientemente de si lo acertó o no. En caso de ulterior reincidencia el tirador será expulsado de la competencia.

2.7 Queda prohibido disparar hacia atrás de las marcas que delimitan la **Zona de Seguridad** en la cuerda que une los postes del cuadro de tiro.

CAPITULO III

NORMAS PARA CAMPOS DE TIRO ("CANCHAS")

- 3.0** Las **Canchas** donde se celebren competencias de colombaire deberán estar orientadas de sur a norte y sus mediadas serán: como lo indican los planos "A"; "B" Y "C" anexos al presente reglamento.
- 3.1** Al centro de la **Cancha**, conforme a la ubicación señalada en los planos, se marcarán uno o más **Cuadros de Tiro**, según se trate de canchas sencillas, dobles o triples.
- 3.2** El **Cuadro de Tiro** tendrá 20 metros por lado y deberá estar dividido en cuatro zonas, con las medidas siguientes:
- 3.2.1** El **Área del Juez** consistente en la franja de 2.5 metros de ancho, a lo largo del límite sur del **Cuadro de tiro**, en la que el juez, de manera exclusiva, podrá moverse libremente.
- 3.2.2** El **Área del Tirador** consistente en la franja de 2.5 metros de ancho a lo largo del límite norte del **Área del Juez**, en la que, el competidor, de manera exclusiva, podrá moverse libremente.
- 3.2.3.** El **Área del Colombaire** consistente en la franja de 5 metros de ancho, a lo largo del límite norte del **Área del Tirador** y que deberá estar 50 centímetros por debajo del nivel del piso de esta última, en la que, el colombaire, de manera exclusiva, podrá moverse libremente, con excepción de los triángulos marcados en los límites oriente y poniente de la misma, que irán de 1.5 mts en su lado sur, a cero en lado norte y que el colombaire no puede pisar al tomar su posición ni ejecutar el lanzamiento del blanco.
- 3.2.4** El **Área de Vuelo del Blanco** consistente en la franja de 10 metros de ancho, a lo largo del límite norte del **Área del Colombaire** la cual no deberá ser pisada por el colombaire que completa hacia el norte el **Cuadro de Tiro**.
- 3.3** Las cuatro esquinas que delimitan el **Cuadro de Tiro**, estarán señaladas por postes que tendrán una altura de 4 metros, sobre el nivel del piso del tirador; debiendo colocarse en la parte superior un cable tenso que limitará el cuadro por tres lados, quedando libre el lado sur. Sobre el cable que une los postes en los costados este y oeste del **Cuadro de Tiro** se colocarán tres marcas claramente visibles: la primera, a una distancia de 2.5 metros de cada una de las esquinas del lado sur del **Cuadro de tiro** que será de color rojo y delimitará la **Zona de Seguridad** en la que el tirador puede disparar al blanco; la segunda, a una distancia de 2.5 metros al norte de la primera, que será también de color rojo y delimitará el **Área de Vuelo del Blanco** por su lado sur y; la tercera, a una distancia de 2.5 metros al norte de la segunda, que será de color amarillo y que servirá de advertencia para el colombaire de la proximidad del límite sur del **Área de Vuelo del Blanco**..
- 3.4** Cada **Cuadro de Tiro** deberá contar como mínimo con 10 cubículos para colocar los blancos; para que durante la competencia se entreguen al colombaire en orden progresivo (del 1 al 10).
- 3.5** Al sur del **Área del Juez** estarán colocados: la mesa de anotaciones y los cubículos para colocar los blancos.
- 3.6** El **Área de Tiro** dentro de la que deben caer los blancos, tendrá las medidas y dimensiones establecidas en los planos "A", "B" y "C" anexos al presente reglamento, la cual deberá estar libre de obstrucciones.
- 3.7** En toda **Cancha** deberá haber cuando menos seis puestos para abanderados, que se coloquen de manera equidistante por fuera del perímetro del **Área de Tiro**.
- 3.8** Hay dos tipos de **Canchas de Tiro**:
- Con el **Área de Tiro** delimitada por piedras y;
 - Con el **Área de Tiro** delimitada por maya alambrada.
- 3.9** Cuando el área de tiro este delimitada por malla, esta deberá tener una altura de 70 centímetros, pudiendo poner lonas con publicidad alusiva los patrocinadores del evento.
Cuando el área de tiro este delimitada por piedras, deberán estar pintadas de color blanco y contar con la altura mencionada (70 cm.) En estas no se podrá colocar ninguna propaganda.
- 3.10** Solo se autorizarán, como sede para la celebración de campeonatos nacionales aquellos clubes que, con cuando menos seis meses antes de la fecha del evento, cuenten con:
- 3.10.1** Cancha triple de colombaire, la cual deberá cumplir con las medidas y características establecidas en este Reglamento. A manera de excepción, FEMETI, oyendo la opinión de la Comisión Nacional FEMETI de Tiro a Blancos en Movimiento Colombaire, cuando se trate de clubes que cuenten con cancha doble y no tengan el área suficiente para ampliarla a cancha triple, podrá autorizar la celebración de campeonatos nacionales en dichos clubes.

- 3.10.2** Área social fija, techada y con piso, provista de Instalaciones sanitarias permanentes y suficientes mesas y sillas para dar servicio a cuando menos a 300 personas, incluyendo participantes y sus acompañantes. En el caso de los clubes sede del Campeonato Nacional Individual la capacidad deberá ser suficiente para acomodar al menos 500 personas, incluyendo participantes y sus acompañantes, pudiendo cumplirse el requisito de capacidad adicional antes mencionado con instalaciones desmontables, incluyendo carpas siempre que cuenten con paredes laterales y con altura suficiente que permita una adecuada ventilación y baños portátiles.
- 3.10.3** Pizarrones o pantallas de proyección en las que se lleve el control de fallas y aciertos, que permitan dar seguimiento al desempeño de los participantes.
- 3.10.4** Instalaciones y personal para proveer servicio de Restaurant y Bar durante todo el transcurso del evento, considerando los mínimos de personas señalados en el apartado 3.10.2. Este requisito podrá cumplirse con servicio interno o contratando algún servicio externo.
- 3.10.5** Armeros que permitan a los participantes mantener sus escopetas de manera segura sin introducirlas al área social, suficientes para dar servicio a cuando menos 300 participantes.
- 3.10.6** Espacio para estacionamiento afuera del Área de Tiro con cupo suficiente cuando menos para 150 vehículos Todo lo anterior, en condiciones adecuadas para la celebración de un evento de dicha magnitud.
- 3.10.7** Pichoneras con capacidad para al menos 3500 pichones.
- 3.10.8** Equipo y personal capacitado para llevar a cabo el proceso de inscripciones y personal de campo suficiente para el adecuado desarrollo del evento.

CAPITULO IV

ARMAS Y MUNICIONES

- 4.0** Las ESCOPETAS PERMITIDAS para este evento deberán ser máximo calibre 12 (los calibres menores no tendrán ninguna ventaja) con un largo de cañón de mínimo 25"
- 4.1** Solamente está permitido el uso de cartuchos de fábrica, con carga máxima de plomo de 36 gms. De munición no mayor del siete, quedando prohibido el uso de cartuchos recargados, trazadores; incendiarios y mágnun, así como todos aquellos que por sus características de fabricación puedan poner en peligro a los tiradores, al personal de la "cancha" y a las instalaciones.
- 4.2** El **Arbitro General** y/o el **Director de Tiro** podrán comprobar las características de los cartuchos cuando lo juzguen oportuno. En caso de encontrar alguna alteración el tirador será sancionado, marcándose cero los blancos que hasta el momento haya tirado y, en caso de reincidencia, será expulsado de la competencia.

CAPITULO V

OFICIALES DE LA COMPETENCIA: (ARBITRO GENERAL; DIRECTORES DE TIRO, JUECES Y PERSONAS DE APOYO)

- 5.0** En todas las competencias nacionales de colombaire que aparecen calendarizadas en el Programa Anual de FEMETI, habrá un **Arbitro General**, así como un **Director de Tiro** por **Cancha**.
- 5.1** El **Arbitro General** y los **Directores de Tiro** deberán ser personas de reconocido prestigio y conocedores del reglamento; y fungirán como representantes de FEMETI, así mismo las competencias que se realicen conjuntamente, con los Campeonatos Nacionales, el árbitro general y los directores de tiro deberán ser designados de entre los miembros de la Comisión Nacional FEMETI de Tiro a Blancos en Movimiento (Colombaire), debiendo poner especial cuidado de que las personas designadas, no pertenezcan a un mismo club.
En caso de no cumplirse esta disposición, los miembros de dicha comisión designarán a la persona que deberá fungir en su lugar.
- 5.2** Los clubes organizadores de las competencias nacionales que aparecen calendarizadas en el Programa Anual de FEMETI, se obligan a poner a disposición del **Árbitro General** personal capacitado y suficiente para el adecuado desarrollo del evento, incluyendo un anotador oficial para el evento, personal de apoyo, bandereros y personal en cancha para el manejo y cobro de los blancos.
- 5.3** Las funciones del **Árbitro General** serán las siguientes:
- a) Vigilar que se cumplan las disposiciones de este Reglamento
 - b) Coordinar la organización general de la competencia con los Directivos del club anfitrión a través del Comité Organizador y la persona designada como responsable del evento.
 - c) Verificar, antes del inicio de la competencia, que la **Cancha** satisfaga los requisitos señalados en este Reglamento; y que las instalaciones generales y la organización sean convenientes y adecuadas, ofreciendo, además, seguridad a los participantes y público asistente.

- d) Decidirá las medidas a tomar en caso de dificultades técnicas derivadas de las instalaciones del campo de tiro o de la **Cancha**.
- e) Supervisará las anotaciones en las listas de los **Directores de Tiro**; así como el cómputo general en los registros oficiales y en el tablero de información al público.
- f) Recibirá las protestas por escrito derivadas de la competencia, las que resolverá en el momento si su urgencia lo requiere, de acuerdo al presente Reglamento, o a su criterio, en caso de situaciones no previstas.
- g) Determinará lo procedente, en caso de infracciones al Reglamento, aplicando las multas y sanciones cuando un tirador no observe las reglas o se conduzca de manera antideportiva.
- h) Sorteará el orden en que lanzarán los colombares y los programas de rotación en la cancha.

5.4 Las decisiones del "Árbitro General" serán en todos los casos inapelables.

5.5 Son funciones de los **Directores de Tiro**:

- a) Apoyar al Árbitro General en el desempeño de su cargo.
- b) Coordinar el correcto funcionamiento de la cancha que tienen asignada.
- c) Coordinar, para su cancha, los jueces que deberán fungir en cada vuelta.
- d) Resolver las dudas de marcación y de aplicación de reglamento que puedan surgir con los jueces de la cancha asignada.
- e) Recopilar las tarjetas y listas de aciertos y hacerlas llegar al anotador oficial del evento al término de cada vuelta.

5.6 Son funciones del **Juez**:

- a) Apoyar al Director de Tiro en el desempeño de su cargo.
- b) Vigilar estrictamente que los tiradores respeten las reglas de seguridad y en general las normas establecidas en el presente reglamento, al momento de ingresar al cuadro de tiro y ejecutar sus disparos, amonestando al tirador que incurra en falta y reportándolo al director de tiro en caso de reincidencia.
- c) Verificar que se respete el orden de tiro en la cancha que tienen asignada.
- d) Marcar y reportar al anotador oficial del evento, en las tarjetas y listas de aciertos, los blancos buenos, malos, nulos o repite, entregando al Director de Tiro el resultado final al término de la vuelta.

5.7 FEMETI integrará un cuerpo de jueces, los cuales capacitará y certificará en todo lo referente a la aplicación del presente reglamento y serán enviados, con honorarios y viáticos debidamente expensados por la propia Federación, a cubrir los campeonatos nacionales, quedando estos a disposición de los directores de cancha y del árbitro general designado para tales competencias. Dichos jueces estarán investidos con la representación directa de FEMETI por lo que contarán con plenas facultades para aplicar de forma estricta las normas del presente reglamento y en especial las reglas de seguridad establecidas en el mismo.

5.8 Queda establecido que los bandereros y personal de apoyo en cancha para el manejo y cobro de los blancos, son exclusivamente personal que deberán proporcionar los clubes, los cuales podrán ser consultados, pero no deberán influir en las decisiones de los jueces, los directores de tiro o el árbitro general, en ninguna competencia.

CAPITULO VI

DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y REGLAS DE COMPETENCIAS

6.0 En las competencias de colombaire que aparecen calendarizadas en el Programa Anual de FEMETI habrá cuatro formas de competir:

- a) **INDIVIDUAL.**
- b) **PAREJAS** que serán equipos integrados por dos tiradores sin suplente, cada club podrá inscribir todos los equipos que desee; siempre que los integrantes sean socios del mismo club al que representan.
- c) **TERCIAS:** que serán equipos integrados por tres tiradores sin suplentes cada club podrá inscribir todos los equipos que desee; siempre que los integrantes sean socios del mismo club al que representan y señalar a que club van a representar.
- d) **QUINTAS:** que serán equipos integrados por cinco tiradores sin suplente. Cuando menos tres de los integrantes del equipo deberán pertenecer al mismo club y dos podrán ser de clubes diferentes, con residencia en la misma Entidad Federativa y al inscribir el equipo deberán señalar a que club van a representar.

6.1 El **CAMPEONATO NACIONAL INDIVIDUAL**, se efectuará en dos días si es necesario y se tirará a quince blancos. el primer día se lanzarán los blancos que el tiempo permita, pudiendo inclusive concluirse el evento, y si se requiere, el segundo día se tirarán el resto de los blancos y los desempates.

6.2 El resto de los **CAMPEONATOS NACIONALES**, se tirarán en un solo día, a diez blancos por tirador.

- 6.3** En competencias de Campeonato Nacional Individual, tres ceros eliminan. En competencias por parejas, cuatro ceros eliminan. En competencias por tercias, seis ceros eliminan. En competencias por quintas, diez ceros eliminan. Los tiradores de 15 años y menores no se eliminan. Con el propósito de agilizar el desarrollo de los campeonatos nacionales, el árbitro general podrá tomar la decisión de eliminar tiradores o equipos de tiradores con menos fallas de las señaladas cuando éstos, por las que al momento tengan acumuladas, ya no tengan posibilidad de figurar entre los ganadores. De igual manera, si las condiciones y el tiempo lo permiten y considerando que exista disponibilidad de blancos, el árbitro general en los campeonatos nacionales podrá autorizar que las damas, veteranos y super veteranos, continúen tirando en la competencia sin eliminación.
- 6.4** El inicio de las competencias será a las 9:00 horas.
- 6.5** El cierre de las inscripciones será a las 11:00 horas o al término de la primera vuelta, lo que ocurra primero.
- 6.6** Los competidores deberán presentarse de inmediato al ser llamados al **Área del tirador**, listos para efectuar su tiro, con su arma y los cartuchos necesarios.
- 6.7** En la primera vuelta, en caso de no estar presente un tirador al ser llamado, podrá tirar al terminar ésta, previo el pago de una multa cuyo monto será igual al valor del 50% de su inscripción en tiradas normales y el 100% en Campeonatos Nacionales.
- 6.8** A partir de la segunda vuelta, si el tirador no está presente al llegar su turno, se le llamará tres veces, en un lapso de aproximadamente un minuto y si no se presenta se le anotará **"CERO"**.
- 6.9** Si un tirador se adelanta a su turno tendrá un **"NULO"** si acierta y repite en su turno; y un **"CERO"** si falla.
- 6.10** Queda prohibido a los competidores, ya instalados en el **Área del Tirador**, retirarse sin autorización del **Director de Tiro** o del **Juez** que corresponda, salvo descompostura de la escopeta, en cuyo caso se procederá de conformidad con lo establecido en el capítulo VIII de este Reglamento.
- 6.11** Ningún tirador podrá ser molestado o interrumpido durante la ejecución de sus disparos. Si está violando una disposición reglamentaria, se le indicará al terminar de disparar y se tomará la decisión que proceda. Solo en casos excepcionales o cuando se ponga en peligro la seguridad se le ordenará hacer **"ALTO EL FUEGO"**.
- 6.12** Los disparos que efectúe un competidor, ya instalado en el **Área del Tirador**, antes de que le sea lanzado el blanco, le serán anotados como **"CEROS"** y contarán para su resultado.
- 6.13** Si el disparo se le escapa fuera del **Área del Tirador** indicando con esto que el arma fue indebidamente abastecida, será motivo de descalificación en la competencia, si el disparo se produce dentro del área del tirador será sancionado por manejo impropio de su arma, la reincidencia será motivo de descalificación.
- 6.14** En el **Cuadro de Tiro** solo podrán estar: el **Juez**, el colombaire y el tirador. Ninguna otra persona podrá acompañar al tirador en el cuadro de tiro, excepto cuando el tirador sea menor de 15 años, en cuyo caso deberá ir acompañado por un adulto.
- 6.15** En todas las competencias deberán actuar cuando menos dos colombares por **Cancha** que entrarán a lanzar de acuerdo con el rol establecido para la competencia conforme al sorteo que lleve a cabo el **Arbitro General** del evento.
- 6.16** Cuando un colombaire rehusé un blanco, deberá entregarlo al **Juez** de la cancha, indicando el motivo, a efecto de que éste decida si debe o no ser lanzado. En caso de no hacerlo el colombaire será sancionado.
- 6.17** El colombaire dará la voz **"LISTO"** cuando el tirador ya esté colocado en su sitio y listo para disparar. A partir de este momento, el tirador dará cualquier voz para que el colombaire lance el blanco, si al hacerlo el tirador no dispara, el blanco se marcará **"CERO"**, salvo que se produzca una falla de escopeta o cartucho o el blanco sea declarado nulo o que el Tirador lo rehúse por razones de seguridad, en cuyo caso el tirador tendrá derecho a que se le repita el blanco, siendo a su cargo en los dos primeros casos, a cargo del colombaire en el tercero y a cargo del club en el último.
- 6.18** Después de dar la voz de "listo" el "colombaire" solo podrá moverse de su sitio para lanzar el "blanco" una vez que el tirador le dé la voz correspondiente.
- 6.19** Al ejecutar sus disparos el tirador no podrá bajar la escopeta de la altura que marca el cable que une los postes del cuadro de tiro hasta que el blanco haya llegado a la **Área de Vuelo del Blanco**. En caso de que lo haga antes, el blanco será **"REPITE"** si lo acierta" y **"CERO"** si lo falla. En caso de reincidir, el blanco será **"CERO"**, independientemente de si lo acertó o no, sin perjuicio de que se apliquen las demás sanciones previstas en este reglamento.
- 6.20** Los abanderados deberán estar uniformados para su identificación y portarán dos banderas: una roja y una blanca. La bandera roja será levantada cuando el blanco caiga abatido dentro del **"Área de Tiro"**. La bandera blanca será levantada cuando el blanco haya salido fuera del límite del **"Área de Tiro"** por su propio impulso, aun y cuando caiga abatido fuera o vuelva a ingresar. En caso de que el blanco se pose, sin abatirse, dentro del área de tiro, el abanderado, deberá levantar las dos banderas cruzadas, el señalamiento del abanderado es un elemento de apoyo para el juez o jueces de cancha, que son, en última instancia, quienes deben marcar si un blanco es bueno o cero.

- 6.21** Los blancos únicamente se lanzarán hacia el **Área de Vuelo del Blanco**. Será nulo y con cargo al colombaire el que se lance fuera de dicha área.
- 6.22** El competidor dispondrá de dos tiros para abatir el blanco. Si el tirador rehúsa el blanco por motivos de seguridad en su segundo disparo, tendrá derecho a que le sea lanzado un nuevo blanco con cargo al club organizador, al que podrá disparar los dos tiros, aun y cuando haya realizado el primero al blanco rehusado.
- 6.23** Será bueno el blanco que caiga abatido dentro del área de Tiro, la decisión de mandarlo cobrar sobre este particular compete al juez de cancha, quien en todo caso se podrán apoyar en el director. Si se manda cobrar un blanco y este es atrapado por el cobrador se marcará como bueno sin necesidad de verificar que esté impactado por munición.
- 6.24** En caso de que el blanco se pose, sin abatirse, dentro del área de Tiro y exista duda por parte de los jueces respecto de si este fue impactado por la munición, se podrá ordenar su cobro por el personal de apoyo en cancha, que deberá intentar capturarlo siempre persiguiéndolo hacia afuera del área de Tiro.
- 6.25** El blanco cuyo cobro sea ordenado deberá ser perseguido y capturado únicamente por el personal de apoyo en cancha, debiendo los competidores y el público en general abstenerse de cualquier acción encaminada a tal fin.
- 6.26** Si un blanco se posa en el área de Tiro y es capturado por algún tirador o espectador, se deberá marcar como bueno. El Comité Organizador del club deberá tener vigilancia para evitar que esto suceda.
- 6.27** Se marcará cero el blanco que sea recogido o capturado por el propio tirador o que sea tocado por éste, ya sea directamente o con algún objeto.
- 6.28** El tirador que no ejecute su segundo disparo, pierde todo derecho a utilizarlo, salvo en el caso de haber rehusado el blanco por cuestiones de seguridad, en cuyo caso se procederá conforme lo señala el apartado 6.17 de este reglamento. En caso de dispararlo, el blanco se marcará cero, independientemente de la aplicación de la multa que corresponda.
- 6.29** Se marcará cero el blanco que salga del área de tiro por su propio impulso aun y cuando posteriormente regrese y caiga abatido dentro.
- 6.30** Cuando el campo de tiro esté delimitado por maya alamburada, si un blanco sale caminando por alguna falla de la alamburada deberá marcarse **"BUENO"**.
- 6.31** Si el blanco sale por debajo de la cuerda que une los postes del cuadro de tiro, si se golpea con ella o con cualquiera de los postes o si sale por otro lado que no sea el del área de vuelo, el juez lo decretará nulo y el tirador no deberá dispararle, repitiéndose, por cuenta del club organizador. También será declarado **"NULO"** y se repetirá el blanco que habiendo salido en estas condiciones sea abatido o fallado por el tirador, abonando éste su importe, si lo disparo después de haberse dado la voz de nulo.
- 6.32** En ningún caso podrá dispararse sobre un blanco, antes de que haya alcanzado la altura de los cuatro metros marcada por la cuerda que une los postes del cuadro de tiro. Si a juicio del **Juez** no se ha cumplido con esta norma, el tirador deberá repetir el blanco, abonando su importe.
- 6.33** El tirador deberá realizar sus dos disparos mientras el blanco está en el aire; por lo que un blanco al que se le dispare estando posado se marcará cero, aun cuando ostensiblemente lo hubiese abatido con el primer disparo. Tampoco podrá dispararse a un blanco que una vez posado emprenda de nuevo el vuelo, aún y cuando el tirador solo le haya hecho un solo disparo antes de posarse, el blanco que se abata en violación de lo anterior será marcado cero.
- 6.34** Si el blanco, después de disparársele se posa en cualquier obstáculo o construcción, dentro del **"Área de Tiro"**, quedara pendiente para su decisión hasta ser cobrado, continuando la competencia. El Arbitro General, en coordinación con el Comité Organizador, podrá determinar en cada evento las áreas que se consideren de cobro imposible, anunciándolas previo el inicio del evento, en cuyo caso el blanco se marcará nulo y el tirador tendrá derecho a repetirlo por cuenta del club organizador. En ningún caso se podrá marcar cero un blanco al que se haya disparado correctamente si no ha salido del área de tiro.
- 6.35** Queda estrictamente prohibido al colombaire lanzar el blanco hacia atrás (lado sur) de las marcas de seguridad. En este caso el tirador deberá rehusar el blanco y el costo de éste será por cuenta del colombaire.
- 6.36** Una competencia solo podrá interrumpirse por el **Arbitro General** y exclusivamente cuando determine que los tiradores no tienen visibilidad suficiente para ejecutar sus disparos o bien por razones técnicas o algún acontecimiento peligroso, trastornos o disturbios que dificulten su normal desarrollo o si las condiciones climáticas son absolutamente impropias. En tales casos el **Arbitro General**, con toda oportunidad, anunciará la reanudación de la competencia.
- 6.37** En los eventos incluidos en el programa de competencias de **FEMETI**, el Comité Organizador, en coordinación con el **"Arbitro General"**, podrá permitir que las categorías de damas, veteranos, juveniles y los tiradores con discapacidades físicas, continúen participando, aunque hayan acumulado el número de fallas que determinen su eliminación, siempre y cuando haya la disposición de blancos suficientes para tal efecto.

- 6.38** No se permitirán las prácticas previas a la celebración de los campeonatos nacionales.
- 6.39** Durante la celebración de los campeonatos nacionales de parejas, tercias y quintas, si las instalaciones del Club organizador lo permiten, se podrán efectuar competencias individuales simultáneas (Pooles o series) sin que éstas afecten el desarrollo del evento, en el entendido de que no se podrá interrumpir el mismo, con el propósito de cobrar los blancos que se lancen en dichas competencias individuales, lo anterior en el supuesto de que se cuente con blancos suficientes.
- 6.40** Si el **JUEZ** pierde la identidad del blanco este se declarará nulo y repetirá con cargo al tirador.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA COMPETENCIA

- 7.0** En Campeonatos Nacionales, con un mínimo de sesenta días de anticipación deberá integrarse un Comité Organizador cuyo Presidente se encargará de la organización previa al evento y servirá de enlace con **FEMETI**.
- 7.1 Este Comité Organizador se encargará:**
- a) De la revisión de las instalaciones.
 - b) Propondrá a **FEMETI** las personas que deberán fungir como **Arbitro General** y **Directores de Tiro**.
 - c) Será el representante del club ante las autoridades que asistan.
 - d) Proporcionará al **Árbitro General**, a los **Directores de Tiro** y al **Juez** las facilidades y el personal de apoyo que se requiera para el buen desempeño de su cometido, así como el material necesario para el desarrollo de la competencia y para llevar el control de aciertos, incluyendo: equipo de sonido, tablas para anotaciones, plumas, tarjetas y listas de tiradores.
 - e) Será responsable de tener a disposición los blancos que se requieran para el desarrollo del evento.
 - f) Deberá proporcionar el personal necesario y hacerse cargo de llevar a cabo puntualmente el proceso de inscripciones y la elaboración de los listados de tiradores participantes, a quienes deberá entregar su número de identificación, con el material necesario para adherirlo en su espalda, acorde a su turno de tiro
 - g) Deberá implementar un procedimiento de preinscripción, ya sea en línea o directo, que se cerrará tres días antes del evento, lo anterior para el efecto de poder corroborar que los tiradores inscritos cumplen con el requisito previsto en el Artículo 1.8 de este reglamento. El día del evento solo se permitirá la inscripción de aquellos tiradores que al momento de inscribirse acrediten su calidad de federados mediante la exhibición de su credencial de FEMETI vigente o copia impresa del Listado de Identificación Tirador-Cazador (ID) de la página Web de FEMETI, en donde aparezca su nombre y su número de registro.
- 7.2** Las competencias de carácter nacional, serán organizadas en forma coordinada entre el club sede y **FEMETI**; quien proporcionará, la asesoría y supervisión que se requiera.
- 7.3** En caso de que el **Arbitro General** considere, antes del inicio de la competencia, que no es posible dar cumplimiento a lo estipulado en la convocatoria o invitación; así como que las condiciones de la **Cancha** no se ajustan a lo estipulado en este Reglamento, deberá informarlo a los tiradores y al personal de apoyo, levantando el acta correspondiente, firmándola en unión de los **Directores de Tiro** y remitiéndola a **FEMETI**.

CAPITULO VIII

FALLA DE ARMAS Y/O CARTUCHOS

- 8.0** En caso de falla de la escopeta o cartucho, ya sea en el primer o segundo disparo, el tirador deberá entregarla al **Juez**, sin hacerle ninguna manipulación, para que sea inspeccionada y se compruebe si realmente hubo falla o si la causa por la que no pudo hacerse el disparo es imputable al tirador y, en su caso, el tipo de la falla que se haya presentado.
- 8.1** Se considerará falla de escopeta cualquier desperfecto mecánico que le impida su normal funcionamiento.
- 8.2** Se considerará que hubo falla de cartucho si la recámara de la escopeta contiene un cartucho no disparado, con la huella clara del percutor en el fulminante o si el cartucho, al ser disparado, se rompe o se desprende parte de él impidiendo su funcionamiento normal o el de la escopeta.
- 8.3** Si la escopeta no disparó por falla del cartucho o por descompostura o avería, que no pudo haber sido previamente notada, el tirador tendrá derecho a repetir el disparo abonando el importe del blanco, teniendo derecho a los dos disparos sobre el blanco si no realizó ninguno y debiendo disparar el primer tiro al aire, después de soltado el blanco, si la falla se presentó en el segundo disparo. En este último caso, si el tirador abate el blanco con el primer disparo se marcará cero.

- 8.4** Si durante la inspección de la escopeta se comprueba que ésta funciona correctamente y el cartucho detona, el tirador perderá el derecho de repetir el disparo y si el blanco no fue abatido se marcará “**CERO**”.
- 8.5** Si el primer tiro falla y el tirador dispara el segundo tiro, perderá el derecho a repetir el blanco, por lo que, en caso de que no haya sido abatido se marcará “**CERO**”.
- 8.6** Si los dos tiros se disparan al mismo tiempo, se dará por “**BUENO**” el blanco si se abate; si se fall se marcará “**CERO**”.
- 8.7** En una misma competencia no se repetirá el blanco por “falla” de escopeta, más de dos veces al mismo tirador, por lo que a partir de la tercera falla se le anotará “**CERO**”. En este caso el tirador podrá pedir que el blanco se le cuente nulo; si acepta pagar una multa equivalente al valor total de su inscripción. Esta multa no se podrá aplicar más de una vez al mismo tirador, en la misma competencia.

CAPITULO IX

REGLAS DE CONDUCTA PARA TIRADORES

- 9.0** Todo tirador, por el solo hecho de inscribirse como participante, en cualquiera de las competencias incluidas en el programa anual de **FEMETI**, se compromete a observar y respetar el presente Reglamento, considerándose, para tal efecto, que está debidamente enterado de su contenido, **POR LO QUE SU DESCONOCIMIENTO NO LO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON TODAS SUS DISPOSICIONES.**
- 9.1** Durante el desarrollo de las competencias incluidas en el programa anual de **FEMETI**, los tiradores deberán observar, en todo momento, una conducta intachable; con apego a la más alta ética deportiva, cumpliendo con las disposiciones del presente Reglamento y guardando el debido respeto a los oficiales de la competencia. Asimismo, los funcionarios de la competencia, deberán dirigirse a los tiradores, personal de apoyo de la competencia, y al público en general, en los mismos términos que se les exige a los tiradores y capitanes de equipo.
- 9.2** Queda prohibido tocar las armas de otros tiradores sin su consentimiento.
- 9.3** Queda prohibido abuchear y, en general, toda conducta que en cualquier forma pueda distraer, o sea agresiva en contra de un tirador, al momento en que vaya a ejecutar su disparo.
- 9.4** Cualquier indisciplina o infracción a este Reglamento será sancionada por el **Arbitro General** de la competencia, de acuerdo a la importancia de la falta.
- 9.5** Cuando un tirador cometa una falta en contra de un **Juez**, que amerite castigo, deberán reunirse el **Arbitro General**, el **Director de Tiro** y el **Juez** que corresponda y levantar un acta, en la que se explique la falta en cuestión. El acta será firmada por el **Arbitro General**, el **Director de Tiro** y el **Juez** que actuaron; así como por el representante del club organizador y deberá remitirse a **FEMETI**, con copias a:
- El Presidente de la Asociación Estatal FEMETI, que corresponda.
 - El Presidente del club organizador del evento.
 - El Presidente del club al que pertenece el infractor.

CAPITULO X

MULTAS Y SANCIONES

- 10.0** Cualquier indisciplina o infracción a este Reglamento será sancionada por el **Arbitro General** o por el **Director de Tiro** de la competencia, de acuerdo a la gravedad de la falta.
- 10.1** Sin limitar la generalidad de las facultades que concede el artículo anterior, el **Arbitro General** y los **Directores de Tiro** podrán aplicar las multas siguientes:
- a) **Cinco blancos** al tirador que tenga su escopeta en la mesa, salvo que esté desarmada y en su estuche.
 - b) **Cinco blancos** al tirador que no porte en la espalda y de manera visible su número de identificación.
 - c) **Diez blancos** al tirador que dispare sobre un blanco rehusado, un blanco de paso o cualquier otro blanco que no sea el suyo.
 - d) **Diez blancos** al tirador que dispare el segundo tiro, después de abandonar el **Área del tirador**.
 - e) **Diez blancos** al tirador que dispare fuera de las líneas de banderines.
 - f) **Diez blancos** al tirador que desengrase su escopeta sin autorización del **Árbitro General** o el **Director de Tiro**
 - g) **Diez blancos** al tirador que pretenda influenciar la decisión de los **Jueces**, de cualquier manera.
 - h) **Diez blancos** al tirador que, sin ser **Juez**, de su opinión públicamente antes de conocer la decisión de los **Jueces**.
 - i) **Diez blancos** al colombaire que no entregue al **Juez** el blanco rehusado. En caso de reincidir el colombaire quedará suspendido.

- j) **Diez blancos** al tirador que reincida por segunda vez en apuntar su escopeta por debajo de la cuerda que une los postes que delimitan el cuadro de tiro.
- k) **Diez blancos** a la persona que abuchee o que distraiga o incomode, en cualquier forma, a un competidor al momento en que vaya a ejecutar su tiro.
- l) **Cien blancos** al club organizador que no proporcione a los tiradores su número de identificación y los medios para adherirlo a la espalda del tirador

- 10.2** En caso de reincidir; podrá el tirador ser descalificado y expulsado del evento.
- 10.3** Si se trata de una persona del público se podrá ordenar su expulsión de la **Cancha** .
- 10.4** Las multas se pagarán en el valor establecido para los blancos” de la competencia.
- 10.5** El comprobante de las multas las recibirá el **Arbitro General** y deberán abonarse de inmediato.
- 10.6** Un tirador multado no podrá continuar la competencia, antes de haber hecho efectivas las multas que le han sido impuestas.
- 10.7** El monto de las multas, con excepción de la prevista en el inciso l) del apartado 10.1, que se distribuirá a razón del 50, 30 y 20%, como premiación a los tres colombaires con más alto porcentaje de ceros marcados, en proporción a los blancos que les correspondió lanzar, quedará a disposición del club organizador , como apoyo para los gastos de la organización de la competencia.
- 10.8** Será expulsado de la competencia el tirador que circule en el “cancha de tiro”; con una escopeta cargada.
- 10.9** Cuando los tiradores o capitanes de equipo incurran en faltas graves en materia de disciplina o ética deportiva o en infracciones graves al presente reglamento o en faltas o infracciones que, sin ser de gravedad sean repetitivas o reiteradas, el Arbitro General o el Director de Tiro, en su caso, deberá elaborar la cedula correspondiente en la que se describan pormenorizadamente los hechos acontecidos, los nombres del tirador o tiradores involucrados, el de los clubes a los que pertenezcan y los de las personas que fueron testigos de tales hechos, así como la forma de contactarlos. Dicha cedula deberá ser remitida a **FEMETI**, a través de su Gerencia Administrativa, a efecto de que ésta la turne a la Comisión de Honor y Justicia, para que se apliquen las medidas disciplinarias que correspondan, las que podrán ser:
- a) Amonestación con apercibimiento de suspensión.
 - b) Se puede abarcar desde la expulsión del evento y posteriormente si procede se aplicará la sanción que corresponda (suspensión hasta por un año)
 - c) Expulsión definitiva de **FEMETI**, con la consecuente prohibición de participar en las competencias incluidas en su programa anual
- 10.10** Cuando un tirador falte al respeto o agreda física o verbalmente al **Árbitro General, Directores de Tiro, Juez, tiradores”, directivos del club anfitrión”** o a los representantes de **FEMETI**, será expulsado del evento y deberá, el **Arbitro General** o el **Director de Tiro** a cargo, reportar lo sucedido a **FEMETI**, mediante un acta que al efecto elabore, en la que se describan pormenorizadamente los hechos acontecidos, los nombres del tirador o tiradores involucrados, el de los clubes a los que pertenezcan y los del **Árbitro General, Directores de Tiro, Juez, directivos del club anfitrión** o representantes de **FEMETI**, que fueron agredidos y los de las personas que fueron testigos de tales hechos, así como la forma de contactarlos, y la firma de cada una de las personas que intervinieron, lo anterior a través de la Gerencia Administrativa de la federación, quien deberá turnarla en primera instancia a la Comisión Nacional FEMETI de Tiro a Blancos en Movimiento Colombaire, para recabar su opinión al respecto y posteriormente hacer llegar dicha acta y la opinión vertida por el citado organismo, a la Comisión de Honor y Justicia de FEMETI, para la aplicación de la sanción que proceda, conforme a lo siguiente:
- a) Amonestación con apercibimiento de suspensión.
 - b) Se puede abarcar desde la expulsión del evento y posteriormente si procede se aplicará la sanción que corresponda (suspensión hasta por un año)
 - c) Expulsión definitiva de **FEMETI**, con la consecuente prohibición de participar en las competencias incluidas en su Programa Anual
- 10.11** El tirador que habiendo sido sancionado con suspensión en los términos de los artículos que anteceden, participe o intente participar, durante el tiempo en el que se encuentre suspendido, en alguna competencia de las incluidas en el programa anual de **FEMETI**, será acreedor a una nueva sanción, duplicándose el período por el que dicha suspensión le fue impuesta originalmente.
- 10.12** Cuando en atención de lo dispuesto en los artículos que anteceden se aplique alguna sanción de suspensión a algún tirador, **FEMETI** la hará del conocimiento de los clubes afiliados, a efecto de que se abstengan de permitir la participación del tirador suspendido en los eventos o competencias que realicen en sus instalaciones, en el entendido de que el club que no acate dicha suspensión, será sancionado con un multa equivalente a diez tantos de la cuota de inscripción establecida para el evento de que se trate.

- 10.13 FEMETI** llevará un registro de los tiradores sancionados con suspensión, los que en caso de reincidencia deberán ser expulsados en forma definitiva de la federación.

CAPITULO XI

COMPUTO DE PUNTUACIONES

- 11.0** Los resultados de la competencia serán controlados por el **Arbitro General** o por el **Director Tiro**, quienes tendrán una lista (ver anexo uno) en donde se deberá anotar:
- a) El nombre del club sede.
 - b) Tipo de competencia.
 - c) Lugar para anotar fallas y aciertos.
 - d) Fecha del evento.
 - e) Nombre del tirador; y
 - f) Club que representa
- 11.1** Al terminar la competencia cada **Director de Tiro** deberá entregar su lista directamente al **Árbitro General**, con objeto de acreditar a cada tirador su puntuación para el cómputo final.
- 11.2** Se acreditará un punto bueno por cada blanco derribado, inmediatamente después de haber recibido un impacto directo.

CAPITULO XII

DESEMPATES

- 12.0** En Campeonatos Nacionales, los desempates se llevarán a cabo como sigue:
- a) Para el primer lugar individual se disparará una serie de 5 blancos, después falla y fuera.
 - b) Para el segundo y tercer lugares los premios serán divididos entre los tiradores con la misma puntuación, salvo que se trate de medallas o trofeos, en cuyo caso los tiradores deberán desempatar con el sistema de falla y fuera.
- 12.1** Por equipos falla y fuera, tirando rondas completas todos los integrantes del equipo.
- 12.2** Los desempates se efectuarán inmediatamente después de terminar la competencia, excepto cuando el tiempo no lo permita.
- 12.3** En todas las competencias, en caso de no cubrirse los títulos o premios del programa, estos se asignarán a los tiradores o equipos que tengan el mayor número de blancos a su favor.

CAPITULO XIII

PROTESTAS Y APELACIONES

- 13.0** Cuando un tirador considere que en alguna competencia de las calendarizadas por **FEMETI** en su programa anual, no se aplicaron correctamente las disposiciones de este Reglamento, podrá elevar una protesta por escrito, dirigida a **FEMETI**, acompañada de un depósito igual al importe de su inscripción al evento. Dicha protesta deberá turnarse en primera instancia a la Comisión Nacional FEMETI de Tiro a Blancos en Movimiento Colombaire, para recabar su opinión al respecto y posteriormente hacer llegar dicha acta y la opinión de la citada comisión, al órgano correspondiente, para que se tome la decisión que sea procedente.
- 13.1** Este depósito le será devuelto, en caso de que la protesta proceda.
- 13.2** Toda protesta que desee hacer un tirador en contra de las decisiones de la **Dirección de Tiro** o de los **Juez**, habrá de comunicarla previamente a su capitán de equipo, el que, si lo considera procedente, dará cuenta de los hechos al **Árbitro General** por medio de un escrito.

CAPITULO XIV

PROTOCOLO: PREMIOS Y MARCAS

- 14.0** En los Campeonatos Nacionales, **FEMETI** únicamente otorgara la premiación oficial (medalla y diploma) para el primero, segundo y tercer lugares de la categoría abierta. Sin embargo, para efectos de premiación en Campeonatos Nacionales, las categorías de damas, veteranos y juvenil, serán acreedoras a los reconocimientos oficiales de la **FEMETI**; siempre y cuando, hubieren abatido el setenta por ciento (70%) de los blancos, cuando tomen parte 3 o más tiradores, en dichas categorías se entregaran reconocimientos a segundo y tercer lugar, siempre y cuando abatieren como mínimo de blancos ya mencionados.
- 14.1** Toda premiación adicional, ya sea con trofeos o premios en especie o de cualquier otra índole, será por cuenta del club organizador del evento, quien será el único responsable de dar cumplimiento a lo anunciado en la convocatoria sobre este particular.
- 14.2** Sin perjuicio de las sanciones que sean aplicables, si un tirador que, al inscribirse para participar en una competencia nacional incluida en el Programa Anual de Competencias de esta Federación, no acreditó estar al corriente de sus obligaciones normativas como socio federado y recibe una medalla de premiación, el club organizador del evento deberá cubrir el costo de reposición de ésta para que le pueda ser entregada al tirador que le corresponda. Esta circunstancia deberá hacerse del conocimiento de los participantes, antes del inicio de la competencia.
- 14.3** La Dirección de Tiro podrá alterar las bases de la competencia, de acuerdo con este Reglamento sin alterar los premios.

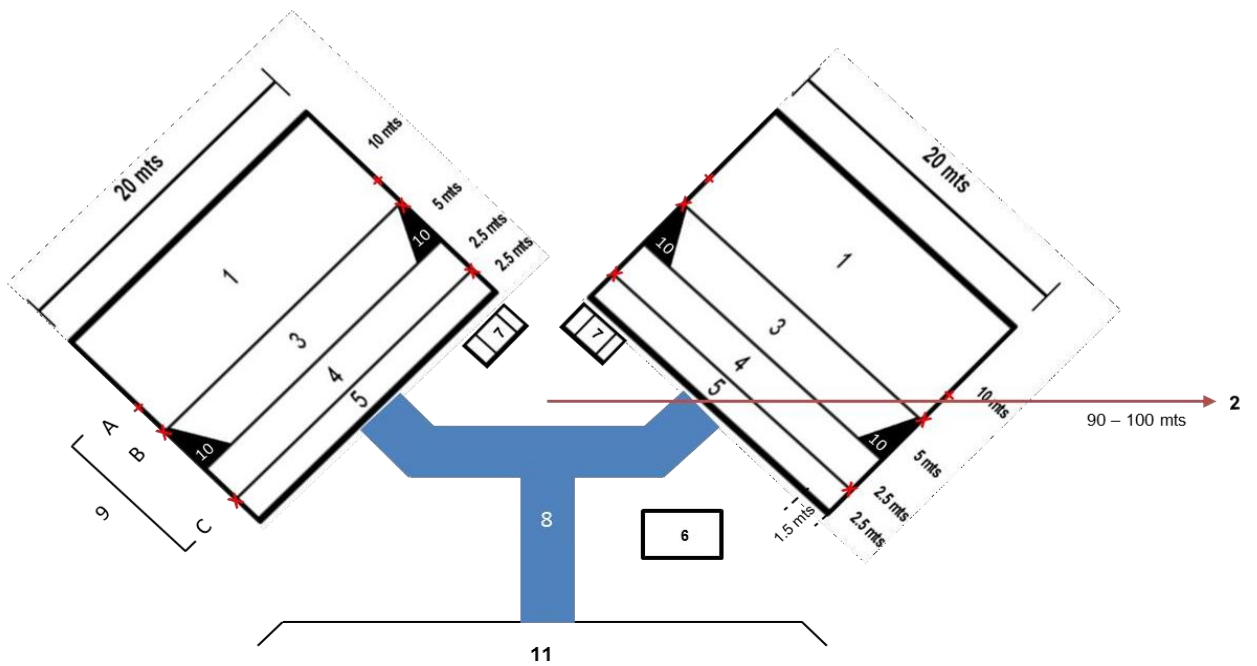
CAPITULO XV

INFORMACION AL PUBLICO

- 15.0** El jefe de la oficina de control de resultados, deberá publicar tan pronto como sea posible, la lista de los resultados oficiales.
- 15.1** En esta lista deberá anotarse:
- a) El nombre completo del tirador.
 - b) Club que representa; y
 - c) Entidad Federativa
- 15.2** Los **Directores de Tiro**, por medio de un auxiliar, deberán enviar a la oficina de control de resultados y al pizarrón de información al público, los resultados de la competencia, conforme se vayan dando.
- 15.3** El pizarrón de información al público, deberá estar colocado cerca de la **Cancha** a una distancia conveniente para que los tiradores no sean molestados.

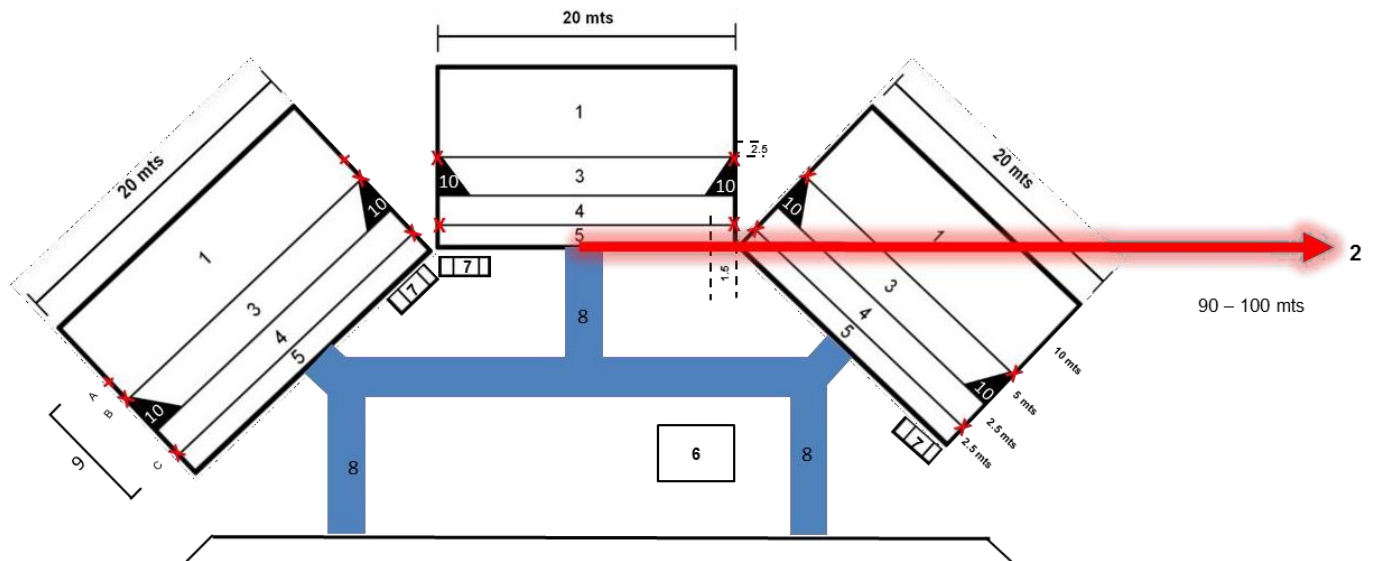
CANCHA DE COLOMBAIRE (2 CANCHAS) (OPCION A)

1. Área de Vuelo
2. Punto de referencia para marcar el radio campo de tiro
3. Área de colombaire
4. Área del Tirador
5. Área de Jueces
6. Mesa de Anotaciones
7. Cubículo para colocar pichones
8. Pasillos para canchas y hacia el publico
9. Marcas de seguridad para canchas:
 - A) Advertencia para colombaire
 - B) Limite para salida del blanco
 - C) Limite para abatir el blanco
10. Zona neutral para el Colombaire (1.5 mts. a cero, no puede pisarla)
11. Zona de Publico



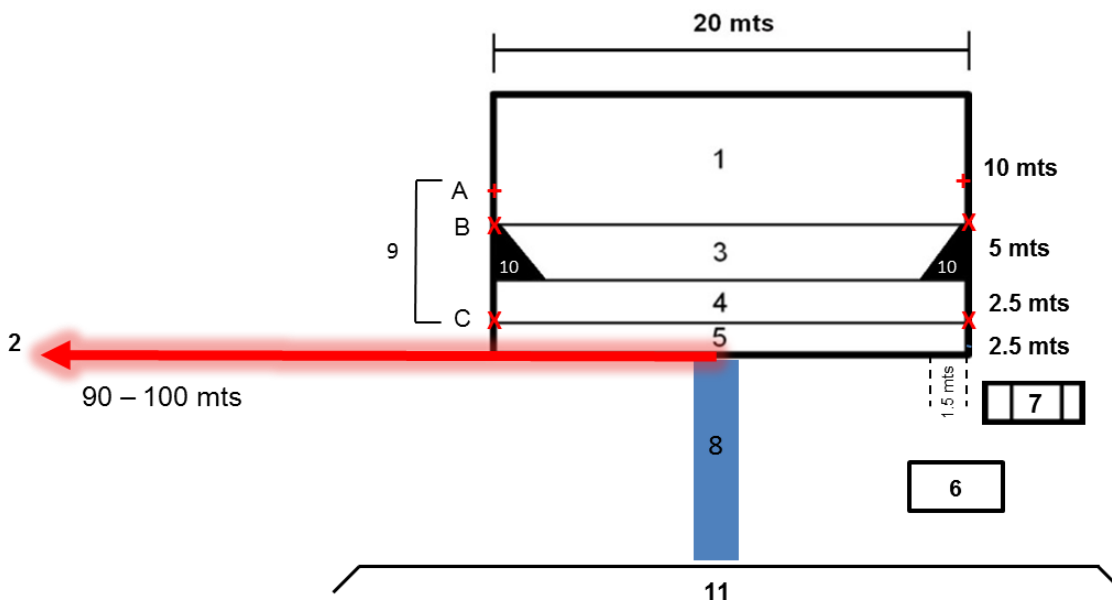
CANCHA DE COLOMBAIRE (3 CANCHAS) (OPCION B)

1. Área de Vuelo
2. Punto de referencia para marcar el radio campo de tiro
3. Área de colombaire
4. Área del Tirador
5. Área de Jueces
6. Mesa de Anotaciones
7. Cubículo para colocar pichones
8. Pasillos para canchas y hacia el publico
9. Marcas de seguridad para canchas:
 - A) Advertencia para colombaire
 - B) Limite para salida del blanco
 - C) Limite para abatir el blanco
10. Zona neutral para el Colombaire (1.5 mts. a cero, no puede pisarla)
11. Zona de Publico



CANCHA DE COLOMBAIRE (1 CANCHAS) (OPCION C)

1. Área de Vuelo
2. Punto de referencia para marcar el radio campo de tiro
3. Área de colombaire
4. Área del Tirador
5. Área de Jueces
6. Mesa de Anotaciones
7. Cubículo para colocar pichones
8. Pasillos para canchas y hacia el publico
9. Marcas de seguridad para canchas:
 - A) Advertencia para colombaire
 - B) Limite para salida del blanco
 - C) Limite para abatir el blanco
10. Zona neutral para el Colombaire (1.5 mts. a cero, no puede pisarla)
11. Zona de Publico



REGLAS ESPECIALES PARA LA MODALIDAD DE COLOMBAIRE ESTILO VALENCIANO

- 1.0** En principio, se utilizará el mismo reglamento de tiro a blancos en movimiento de la modalidad de: colombaire, con los cambios siguientes:
- 1.1** Las **Canchas** donde se celebren competencias de “Colombaire Estilo Valenciano” deberán estar orientadas de sur a norte y sus mediadas serán: como lo indican los planos “D”; “E” Y “F” anexos al presente reglamento.
- 1.2** El **Cuadro de tiro** tendrá 15 metros por lado. estará marcado por dos postes unidos por un cable, orientados al norte, con una separación de 15.00 metros; la altura del cable que unirá a los dos postes, deberá estar a 4.00mts. del nivel del piso del “tirador”, quedando totalmente libres los lados izquierdos, derecho y sur, y deberá estar dividido en dos áreas:
- El **Área del tirador y colombaire** que consistirá en una franja al lado sur de la cancha, que tendrá cinco metros de ancho, a todo lo largo de ésta y;
- El **Área de Vuelo** que consistirá en una franja al lado norte de la cancha, que tendrá diez metros de ancho, a todo lo largo de ésta.
- 1.3** En la parte norte del **Área del Tirador y Colombaire**, partiendo del centro de la franja, se marcarán dos cuadros de 1.25 metros por lado en los que el competidor deberá pararse para ejecutar sus disparos, debiendo hacerlo en el cuadro del lado este si es tirador derecho y en el del lado oeste si tira izquierdo.
- 1.4** En los extremos laterales del **Área del Tirador y Colombaire** se marcarán dos rectángulos de 6.25 por 5.00 metros y, dentro de dichos rectángulos, se marcará una franja de 50 centímetros en los lados norte y oeste del rectángulo del lado este y en los lados norte y este, en el rectángulo del lado oeste. Dichas franjas serán áreas de seguridad para el tirador y el colombaire, el resto será la delimitación que deberá utilizar el colombaire para lanzar el blanco, debiendo hacerlo en el cuadro del lado este si es tirador derecho y en el del lado oeste si éste tira izquierdo.
- 1.5** El espacio que queda libre después de marcados los cuadros donde debe pararse el tirador y los rectángulos del colombaire será área neutral y no podrá ser pisada por ninguno de los dos.
- 2.0** El tirador en turno deberá pedir el “blanco” apuntando su arma hacia el frente, sin rebasar lateralmente los postes. No importando la altura de los cañones.
- 2.1** El blanco podrá ser abatido antes de llegar al cable, siempre y cuando, sea lanzado en tal dirección y de la altura de los 4.00 metros.
- 2.2** El colombaire, una vez que ha soltado el blanco deberá, con la misma inercia regresar hacia atrás; sin rebasar las líneas de seguridad para el colombaire; con objeto de dejar absolutamente libre al tirador para efectuar sus disparos.
- 2.3** El colombaire por ningún motivo deberá lanzar el blanco por encima de la cabeza del tirador; deberá lanzar los blancos de forma fuerte y franca hacia los dos postes, pero sin exponer al tirador a un golpe por deficiencia en el lance del blanco, evitando con esto un posible accidente.
- 2.4** El tirador, una vez pedido el blanco podrá moverse dentro del cuadro de 1.25 por 1.25 metros para ejecutar sus disparos, sin rebasar las líneas marcadas para tal fin.
- 2.5** El blanco que al ser lanzado y pedido por el tirador, pase por encima de su cabeza, fuera de los postes que delimitan la cancha, que toque el cable que los une o pase por debajo de éste, será “**NULO**” y “**REPITE**”. En este caso, si el tirador después de que ha escuchado la voz de “**NULO**” le dispara al blanco, deberá pagar el siguiente pájaro, de lo contrario será con cargo al colombaire.
- 2.6** Las capacidades adicionales en instalaciones que deben cumplir los clubes sede del Campeonato Nacional Individual de Tradicional, que se encuentran establecidas en el apartado 3.10 de este reglamento, no son aplicables a los clubes que sean sede del Campeonato Nacional Individual de Colombaire Estilo Valenciano, debiendo estos eventos registrarse por los requisitos de capacidad generales que dicho apartado establece para los demás eventos de campeonato nacional.